



Boletín Oficial de Hoy

Motocicletas - Vehículos incompletos, totalmente desarmados - Valor Agregado Local / Inmunidades y Franquicias diplomáticas - Dirección de Franquicias - Modificaciones / Convenio de Minamata sobre el Mercurio - Consentimiento Fundamentado Previo ante la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental / Ingresos y gastos provenientes de operaciones de exportación de bienes y/o servicios

RESOLUCIÓN 23/2019 (MPyT)

Motocicletas - Vehículos Incompletos, Totalmente Desarmados - Valor Agregado Local

A los efectos del Artículo 2° del Decreto N° 81 de fecha 24 de enero de 2019, entiéndase como vehículos incompletos, totalmente desarmados, a aquellos que presenten las características esenciales de los artículos completos o terminados, de acuerdo a la Regla 2.a. del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas.

A los efectos del cálculo del Valor Agregado Local establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 81/19, serán contabilizados para cada año:

a. Los bienes nacionales adquiridos a proveedores locales y los producidos in house por los beneficiarios durante

dicho período con el propósito de ser integrados en la fabricación de vehículos.

b. Los bienes importados correspondientes a la partida 8711 y a la posición arancelaria 8703.21.00 de la N.C.M., exceptuando los vehículos de más de 250 cc. en el caso de que éstos sean completos totalmente armados (CBU) o completos semidesarmados (SKD), nacionalizados durante dicho período. El cálculo del valor del bien importado deberá fijarse en pesos al día de su nacionalización en el puerto local (CIF), tomando para su conversión la cotización en divisas para la venta USD Banco Nación del día hábil inmediatamente anterior.

RESOLUCIÓN 91/2019 (MREC)

Inmunidades y Franquicias Diplomáticas - Dirección de Franquicias - Modificaciones

Se sustituye de la Resolución N° 357/08 del entonces Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto la expresión "Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto" por "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto" y la expresión "Dirección Y se sustituye el Capítulo III del Anexo II de dicha

Resolución, el que quedará redactado conforme lo dispuesto en el Anexo registrado en el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales bajo el código IF 2019-03739681-APN-DNC#MRE, que forma parte integrante de la presente medida de Franquicias" por "Coordinación de Franquicias".

RESOLUCIÓN 71/2019 (SGADS)

Importación o Exportación de Mercurio - Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Se establece que para las operaciones de importación o exportación de mercurio será exigible la tramitación del Consentimiento Fundamentado Previo ante la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme

lo establecido en el artículo 3° del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN GENERAL 1/2019 (CACM)

Ingresos y Gastos Provenientes de Operaciones de Exportación de Bienes y/o Servicios

Por medio de esta norma la Comisión Arbitral (CONVENIO MULTILATERAL DEL 18-08-77) resuelve actualizar el ordenamiento de las resoluciones generales contenido en

la Resolución General N° 1/2018, reemplazándolo por el anexo adjunto que se aprueba por la presente y que se incorpora en la página web de la Comisión Arbitral (www.ca.gov.ar).

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!

